



SINDICAT DE LLETRATS DE L'ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA
JUSTIZIA ADMINISTRAZIOAREN LETRADUEN SINDIKATUA
SINDICATO DE LETRADOS DA ADMINSTRACIÓN DE XUSTIZA

PROPUESTAS SISEJ PLAN CHOQUE JUSTICIA COVID-19

13 de abril de 2020

PROPUESTAS A CORTO Y MEDIO PLAZO

GENERAL	NORMATIVO	ORGANIZATIVO	TECNOLÓGICO
<p>CALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuación Comisión Nacional de Estadística Judicial durante y tras estado alarma para realizar políticas públicas. • Avance en el art. 8 Ley 18/2011 para que los sistemas electrónicos sean de uso prioritario. • Refuerzos transversales (emular plan sustituciones voluntarias titulares). • Ampliación horaria de tardes. Prolongar jornadas • Tramitación y señalamientos julio, agosto y septiembre (coordinación GCPJ y TSJ). Reforma art. 182 LEC Homogenizar señalamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el plazo de una semana tras reanudar actividad estadística por parte LAJ datos básicos (entrada, resolución, demandas y escritos pendientes, número suspensiones, número señalamientos practicados). • Equipos de refuerzo transversales de jueces, LAJ y resto oficina para realizar juicios urgentes suspendidos durante estado alarma y demandas entrantes dos meses posteriores. Criterios uniformes de tramitación y señalamiento bajo protocolos para rápida celebración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación integral expediente digital. • Potenciación de la CTEAJE • Inclusión en los programas de teletrabajo con conexión VPN a los integrantes Gestión y Tramitación Procesal. • Medio plazo: sustitución progresiva unidades CPU por dispositivos portátiles para favorecer el teletrabajo del personal. • Desarrollo de sistema de conciliaciones ante el LAJ on line (ODR) mediante firma digital reconocida y videoconferencia. • Posibilidad celebrar de juicios y comparecencias on line mediante firma digital.
<p>SOSTENIBILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC). Abordar conversión Juzgados de Paz en OAC. • Registro Civil. La situación del Registro con ocasión del COVID19 requiere encarar la entrada en vigor de la Ley 20/2011. • Reforma de la LOPJ para el acceso a la carrera judicial y fiscal de modo que se permita un turno extraordinario para incrementar ambas plantillas desde el Cuerpo de LAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiación de esfuerzos con las CCAA y entidades locales para establecer atención integral a la ciudadanía en OAC (información administración justicia, registro civil, derivación a mediación). • Promover el expediente digital en relación sostenibilidad y medio ambiente. Papel Cero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación Fiscalía a la realidad tecnológica Ley 18/2011. Obligación de utilizar LEXNET, eliminar informes en papel y traslado físico del expediente. • Adaptación realidad tecnológica a todas las Administraciones que operan con la Administración de Justicia • Habilitación de las sedes electrónicas del Ministerio de Justicia y de cada órgano,

			suprimiendo la atención presencial cuando la calidad del servicio lo permita.
DERECHOS Y LIBERTADES	<ul style="list-style-type: none"> Promover Mecanismos Resolución Alternativa Conflictos. Conciliación procesal, derivación por parte del LAJ a la ADR y Reforma Ley 5/2012 (sesión inicial mediación obligatoria y gratuita). 	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Resolución Alternativa de Conflictos (colegiación esfuerzos Ministerio, CCAA, Entidades Locales, Universidades, Colegios Profesionales) para todas las jurisdicciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo completo de las Sedes Judiciales Electrónicas (acceso a la información y tutela judicial efectiva). Apoderamiento exclusivamente telemático.
Perspectiva Colectivo LAJ	<ul style="list-style-type: none"> Conciliación de forma separada de juicio ante el LAJ, aumentar su peso en social y establecerla en el resto de las jurisdicciones. Formación (CEJ): los próximos meses centrar formación en NNTT y ADR (conciliación LAJ y derivación mediación). Introducción en el nuevo Reglamento de un vocal más para ámbito tecnológico nombrado por el Ministerio en el Consejo del Secretariado., sin perjuicio de valorar la necesidad de eliminar este órgano. 	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar, supervisar y promover la actuación de las Secretarías de Gobierno y los Coordinadores Provinciales para el establecimiento de protocolos, instrucciones, buenas prácticas tanto en la tramitación de los procedimientos, actos de comunicación y atención a la ciudadanía. 	<ul style="list-style-type: none"> Modernizar formación: continuada en exclusiva on line y formación inicial on line y semipresencial (salvo practicas en oficinas con firma válida): Distancia social y optimizar recursos tras COVID-19. Mejoras en la aplicación de la CDCJ de forma que permita la gestión de la cuenta de forma integrada con el SGP. Imposición y dotación de herramientas de teletrabajo a todo el sector LAJ.

PROPUESTAS POR JURISDICCIONES

JURISDICCIÓN	NORMATIVO	ORGANIZATIVO	TECNOLÓGICO
CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar art. 24 LEC. El poder de representación por comparecencia electrónica en la correspondiente sede judicial. Comparecencia personal excepcional • Facilitar los actos de comunicación mediante la introducción en la LEC de un apartado similar al 53.2 LRJS y reconocer el correo electrónico (con firma digital reconocida) como medio válido para su práctica. • Modificar la regulación de la conciliación de forma que se generalice como trámite previo al proceso o juicio y se sancione la simple oposición sin fundamentar o la inasistencia, en especial si posteriormente se estiman las pretensiones en el declarativo. • Modificación del art. 12.4 RD 467/2006 estableciendo la obligatoriedad de las partes de facilitar número de cuenta corriente donde transferir los mandamientos de pago a su favor. • Devolver la competencia sobre concursos de personas físicas a los Juzgados de lo Mercantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitar agosto para la práctica de todo tipo de actuaciones • Potenciar la labor conciliadora de los LAJ mediante comunicaciones a todos los operadores jurídicos sobre su celeridad y conveniencia. • Formación on-line a los LAJ en técnicas de conciliación. • Potenciar la derivación a mediación, no sólo por el Juez, sino también por el LAJ • Potenciar la coordinación con Servicios Sociales, especialmente cuando se dicten resoluciones que afecten a personas en situación de especial vulnerabilidad • Desaparición de los juzgados de cláusulas abusivas y creación de oficinas administrativas o de reclamaciones bancarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en la aplicación de la CDCJ de forma que permita la gestión de la cuenta de forma integrada con el SGP. • Formación específica sobre administración electrónica y, especialmente, sobre gestión de la CDCJ de forma exclusivamente electrónica • Mejora en el sistema de ECCV para evitar nulidades en el embargo por ser la cuenta donde se ingresa la nómina ya embargada según escala por el pagador. • Implantación del expediente judicial electrónico • Uso de la videoconferencia y medios telemáticos para la realización de los exámenes en internamientos urgentes no voluntarios e incapacidades. • Generalización del registro en soporte apto para la grabación y reproducción de todas las actuaciones procesales cuya naturaleza lo permita

	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar art. 548 LEC para acortar plazo de espera de la ejecución. 		
<p>CIVIL</p> <p>FAMILIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las modificaciones de medidas económicas derivadas de la crisis sanitaria exigir como requisito de procedibilidad haber intentado efectivamente la mediación /conciliación previa. • Modificar la LJV para dar trámite escrito a determinados procedimientos que exigen comparecencia. • En los procedimientos de mutuo acuerdo, si la sentencia es estimatoria total y el Fiscal ha informado favorablemente, la resolución final que se dicte será firme. • Obligatoriedad de facilitar número de cuenta bancaria para agilizar la entrega de mandamientos de devolución en las ejecuciones forzosas de familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear centros de mediación, o en su caso de conciliación • Incentivar el papel de los LAJ en la derivación a mediación y en promover la conciliación en colaboración, en los casos en que sea parte, con el Ministerio Fiscal, tanto en procesos declarativos (especialmente en liquidaciones de regímenes económicos) como en ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir como documental a presentar con la demanda de los procedimientos de mutuo acuerdo el convenio en formato convertible que permita su rápida incorporación al sistema de gestión procesal: agilizar dictado de sentencias y decretos • Proporcionar información a la ciudadanía sobre los apoderamientos electrónicos y sobre los requisitos y forma de solicitar testimonios de resoluciones o su apostilla, que agilicen el trámite y eviten desplazamientos innecesarios, y homogeneizar los criterios para su emisión y remisión preferentemente telemática.
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación LJCA: remisión expediente administrativo en formato electrónico (conforme Ley18/11) e integración en SGP • Facultar LAJ competencias para extender efectos sentencia en pleitos testigo(salvo excepciones) 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la conciliación como resolución alternativa de conflictos: potenciar la competencia del Letrado de la Administración de Justicia en la derivación a centros de resolución alternativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extender conexión VPN • Integrar el expediente administrativo electrónico al procedimiento- plataforma INSIDE o similar

<p>CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obligada presentación escritos de forma telemática • Modificación art. 78.3 LJCA: PA predominantemente escritos • Art. 77 LJCA: Derivación a resolución alternativa conflictos por LAJ o Magistrado 		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad suficiente Lexnet u otro medio digital para cargar la totalidad de la documentación aportada • Promover videoconferencias
<p>MERCANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas contra aerolíneas (retrasos, cancelaciones, denegaciones): <ul style="list-style-type: none"> ▪ requisito previo admisión: reclamación ante la AESA ▪ derivación LAJ a mecanismos alternativos resolución conflictos ▪ posibilidad de derivar estos procedimientos a órganos administrativos. • Concursos personas físicas no empresarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ devolver competencia a juzgados mercantiles (especialización y agilidad) • Acumulación concursos (más allá de los deudores del art. 25 LC, bajo criterio de conexión) • Protección al deudor: <ul style="list-style-type: none"> ▪ evitar pérdida vivienda habitual ▪ mecanismos para ampliar el plazo de solicitud del concurso 	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación NOJ en juzgados mercantiles • Hasta la implantación NOJ: Especialización por materias (reducción tiempo resolución) • Estandarización de los procedimientos bajo criterios uniformes • Creación centros de resolución alternativa de conflictos: mínima intervención judicial • Formación de equipos de refuerzo de jueces, LAJS y funcionarios para afrontar el incremento de demandas de concursos y priorizar las instadas por personas físicas no empresarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación del expediente digital electrónico en la jurisdicción mercantil. • Facilitar acceso a administradores concursales a Lexnet

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ flexibilizar plazos cumplimiento deudas y refinanciar créditos • Urgente transposición de la Directiva UE 2019/1023 • Incentivar acuerdos extrajudiciales, imponiéndose como requisito previo de la demanda en algunas materias. 		
PENAL	<ul style="list-style-type: none"> • Derogación del art. 324 LECrim • Reforma art. 784.1 LECrim de forma que la notificación y emplazamiento al acusado no sea necesariamente personal y se pueda omitir el trámite si el acusado ya está defendido por abogado. • Incentivación de las conformidades, introduciendo mayores bonificaciones en la pena, facilitando a las que defensas puedan comunicar su disposición a conformarse y dando preferencia a estos señalamientos. • Facilitar la sustitución de las penas pecuniarias por la de trabajos en beneficio de la comunidad. • Protocolo unificado a nivel nacional sobre cumplimentación de exhortos penales, en especial en lo relativo a las declaraciones de investigado por videoconferencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de la cooperación entre la oficina judicial y fiscal. • Colaboración del Ministerio Fiscal en el control de plazos de instrucción, promoviendo las conformidades y los archivos de delitos leves conforme art. 963.1 LECrim, así como el proceso de aceptación por decreto. • Turno de refuerzo entre funcionarios de auxilio para atender videoconferencias donde sea preciso. • Habilitación del mes de agosto y de las tardes para tramitación y celebración de vistas. • Elaboración de planes de refuerzo atendiendo a las necesidades de cada órgano judicial. • Revisión y control de los criterios de señalamiento de juicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación integral del expediente electrónico, desde el atestado o denuncia inicial ante las FFCCSE. • Modernización de la Fiscalía, con obligación de utilizar LEXNET o sistema telemático equivalente, eliminación de los informes en papel y del traslado físico de los expedientes y fomento del uso de la videoconferencia. • Estudio por el CTEAJE de los problemas de compatibilidad de los sistemas de videoconferencia y de la viabilidad de uso aplicaciones alternativas de uso común. • Integración del SIRAJ con los sistemas de gestión procesal y extensión del sistema SIRAJ 2 a los juzgados penales. • Generalización del registro en soporte apto para la grabación y reproducción de todas las actuaciones procesales cuya naturaleza lo permita • Garantía de asistencia inmediata de intérprete mediante el empleo de dispositivos, aplicaciones o sistemas telemáticos. •

	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la LECrim en lo relativo a los actos de comunicación, admitiendo la plena validez de las notificaciones por vía electrónica 		
REGISTRO CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en marcha progresiva Ley Registro Civil 20/2011. • Sustituir la firma física por la electrónica. • Derogación edictos en expedientes matrimoniales. • Habilitar competencia a los LAJS del partido judicial del registro civil municipal para celebración matrimonios. • Expedientes de nacionalidad: la resolución de la concesión de nacionalidad debe determinar los apellidos y nombre del nuevo ciudadano español. • Expedientes adquisición nacionalidad por residencia: sustitución del juramento ante el encargado por declaración jurada con firma reconocida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan general organizativo para la implantación progresiva de la Ley 20/11. • Equipos de refuerzo: inscripciones de nacimiento y defunción. • Protocolos homogéneos de comunicación entre juzgados y notarías • Protocolos e Instrucciones uniformes y de obligado cumplimiento (ej: no exigir el libro de familia para probar nacimiento). • Mecanismos de comunicación telemáticos adecuados entre la autoridad que resuelva el expediente de nacionalidad y el registro civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de tramitación procesal informatizado: rescatar metadatos para Inforeg y sugerir borradores de inscripciones. • Implantar y generalizar sistemas de cita previa. • Firma electrónica automatizada. • Permitir la expedición de certificados con firma electrónica y la obtención por ciudadanos. • Implantación telemática de inscripciones y comunicación telemática con los hospitales para las inscripciones de defunción.
	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión ámbito Penal 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyos del Juez de guardia al de VSM el día que éste tenga señalamientos civiles. • Reforzar los turnos de oficio de forma que el abogado del detenido no simultanee la atención de estos casos con la de otros órganos de instrucción, 	<ul style="list-style-type: none"> • Integración completa de SIRAJ con el SIP, pues a día de hoy siguen excluidas Cataluña, Euskadi y Navarra

<p>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Penal)</p>		<p>circunstancia que se da en muchos partidos incluso con JVSM exclusivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmediatez en el nombramiento de profesionales del turno de oficio. • Reforzar los IML de forma que la elaboración de los informes psicológicos sobre el maltrato sufrido por la víctima no ralentice la resolución de los pleitos. 	
<p>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Civil)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de los procedimientos de familia VSM como preferentes a efectos del artículo 188.6 LEC 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar vías alternativas de resolución al conflicto al margen de la mediación, como la conciliación ante LAJ. • Inmediatez en el nombramiento de profesionales del turno de oficio • Reforzar los IML de forma que la elaboración de los informes psicosociales no ralentice la resolución de los pleitos 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Emisión y envío electrónico inmediato de la credencial de víctima y otras certificaciones exigidas para el acceso a ayudas públicas.</i>
<p>SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan señalar conciliaciones y juicios materia despidos y extinciones (salarios de tramitación). Homogenizar y criterios objetivos en señalamientos • Habilitación tardes • Obligatoriedad de señalar juicios urgentes en el mes de agosto de 2020 (CGPJ, TSJ). • Reformar LRJS para implantar expediente digital eliminar el 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de conciliaciones anticipadas obligatorias por LAJ procedimientos urgentes (despidos, extinción, modificaciones, vacaciones, conciliación vida laboral, D.F). Protocolo S. Gob/Coord. • Formación de equipos de refuerzo transversales de jueces, LAJ y resto oficina para realizar juicios urgentes suspendidos durante estado alarma y demandas entrantes dos meses posteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciliaciones en línea: realización de conciliaciones por videoconferencia. Acreditación firma digital y poderes on line. (ODR) • Posibilidad de realizar juicios on line, atendiendo número partes, testificales, complejidad asunto. • Implantación inmediata de la presentación telemática escritos. • Implantación medio plazo expediente digital en jurisdicción social.

PROPUESTAS SISEJ PLAN CHOQUE JUSTICIA COVID-19

	<p>formato papel, favorecer distanciamiento social y agilización procesal.</p>	<p>Criterios uniformes de tramitación y señalamiento bajo protocolos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de obligado cumplimiento LAJ para presentación exclusiva escritos telemáticos por S. Gobierno 	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el traslado de los expedientes entre los juzgados y el TSJ en recursos de suplicación.
--	--	--	---